

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-0084-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE.	Cooperativa de Vigilancia y Seguridad de Antioquia COOPEVIAN C.T.A
DEMANDADO.	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A
DECISIÓN	Toma nota de embargo de remanentes

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de embargo de remanentes proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, teniendo en cuenta el Despacho que la misma es procedente, toda vez que no existe algún embargo de remanentes o bienes desembargados que le anteceda al decretado por el Juzgado en comento, por esta razón, se registra o toma nota del embargo de remanentes o bienes que fueren desembargados, tal como lo autoriza el Art. 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 159 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbfe12905a09265f4ff6a034d71126eb4d31ebaaccbc587a580003453e67f
5a0**

Documento generado en 13/10/2021 01:53:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**